

## **Minuta Estado Actual del Proyecto de Ley de “Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social” (Boletín N°18.216-05)**

**1.- Objetivo del Proyecto de Ley en visión del actual gobierno:** El Proyecto de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social, impulsado por el Presidente José Antonio Kast en abril-mayo 2026, es un plan integral diseñado para enfrentar los daños causados por incendios en las regiones de Ñuble, Biobío y Valparaíso. Con más de 40 medidas, busca reconstruir viviendas, reactivar la economía, fortalecer instituciones y asegurar la sostenibilidad fiscal, incluyendo beneficios tributarios y reducción de permisología.

### **2.- Ejes Principales del Proyecto (Abril 2026):**

a.- **Reconstrucción Física:** Financiamiento para más de 4,000 viviendas en zonas afectadas por incendios.

b.- **Reactivación Económica:** Eliminación transitoria del IVA a la venta de viviendas nuevas por 12 meses y subsidios al empleo formal.

c.- **Competitividad y Tributación:** Reducción gradual del Impuesto de Primera Categoría (corporativo) del 27% al 23%.

d.- **Medidas Sociales:** Eliminación de contribuciones para adultos mayores de 65 años en su primera vivienda.

e.- **Gestión Fiscal y Regulatoria:** Contención del gasto público, ajustes a la gratuidad universitaria y agilización de permisos de inversión.

### 3.- Estado Actual y Reparos del CFA y la Corte Suprema entre otros organismos (Mayo 2026):

a.- El proyecto ha superado su primera etapa legislativa en la Cámara de Diputados, aunque con votaciones estrechas, encontrándose actualmente en la Comisión de Hacienda de la Cámara

b.- **Se han reportado riesgos fiscales señalados por el Consejo Fiscal Autónomo y el FMI.**

c.- **Principales críticas del Consejo Fiscal Autónomo al Proyecto<sup>1</sup>:**

c.1.- **Deterioro Fiscal:** Se proyecta un impacto fiscal neto negativo, empeorando el déficit estructural, que ya es cercano al del PIB.

c.2.- **Riesgos Directos y Consistencia:** El CFA identificó al menos 9 riesgos de "consistencia en las proyecciones" y "efectos directos" sobre las arcas fiscales.

c.3.- **Supuestos Poco Realistas:** Se cuestiona la dificultad de reducir un el gasto de cada ministerio para financiar el proyecto.

c.4.- **Debilidades Significativas:** El informe fue descrito como severo, señalando que el proyecto, aunque promueve el crecimiento, carece de medidas mitigadoras de riesgos para la sostenibilidad financiera

d.- **El informe de la Corte Suprema ha señalado áreas de mejora en la precisión normativa respecto a la evaluación ambiental.** En este sentido, el máximo tribunal, emitió un informe a la Cámara de Diputadas y Diputados respecto al proyecto de reconstrucción nacional del gobierno.

En la misiva, que fue entregada a la Corporación el miércoles 6 de mayo, el tribunal afirma que el **“texto no define con claridad si introduce una regla excepcional o una modificación**

---

<sup>1</sup> Ver <https://econ.uchile.cl/noticia/las-advertencias-del-cfa-fueron-acertadas-en-ocasiones-anteriores-y-fueron-ignoradas-por-los-gobiernos-correspondientes/>

**general del sistema. Además, omite armonizar esta nueva acción con las reglas de legitimación activa de la Ley N°20.600, lo que puede afectar su eficacia práctica y generar incertidumbre sobre quiénes podrán ejercerla”.**<sup>2</sup>

Respecto al mecanismo para la restitución de gastos directos y efectivos, la Suprema advirtió que la iniciativa **“innova de manera significativa en el ordenamiento, al permitir que el Fisco asuma costos derivados de una inversión privada cuya resolución de calificación ambiental fue anulada judicialmente”.**

#### **4.- Intervención de la ANEF en la discusión del Proyecto de Ley<sup>3</sup>**

a.- La ANEF participó el martes 5 de mayo en la sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, convocada para tratar el proyecto de ley de **“Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social”** (Boletín N°18216-05), impulsado por el Ejecutivo con discusión inmediata.

b.- En representación de la Agrupación, el presidente nacional, José Pérez Debelli, y el secretario general, Carlos Insunza Rojas, expusieron la postura crítica de la ANEF frente a una iniciativa que afectará el empleo público, el rol del Estado, y las condiciones laborales de las y los trabajadores del país.

c.- A su vez, se ha cuestionado si la "idea matriz" del proyecto es demasiado amplia al mezclar reconstrucción directa con reformas estructurales (tributarias, sociales).

#### **5.- Discusión Legislativa Semana del 11 al 15 de mayo de 2026: Qué se aprobó en la Comisión de Hacienda de la Cámara?**

a.- La oposición ingresó una cifra enorme de indicaciones para una iniciativa de 40 artículos, como es el plan de Reconstrucción Nacional, 1300 en total. El Gobierno

---

<sup>2</sup> <https://www.cnnchile.com/pais/corte-suprema-emite-informe-y-afirma-que-el-proyecto-de-reconstruccion-nacional-necesita-ajustes-relevantes/>

<sup>3</sup> Ver <https://anef.cl/anef-alerta-en-comision-de-hacienda-de-la-camara-por-impacto-negativo-de-pdl-reconstruccion-nacional-en-el-estado/>

**apuesta a depurar propuestas por inadmisibilidad, usar las reglas de la comisión y llegar con la votación a la sala la próxima semana, con el objetivo de mostrar avances en la Cuenta Pública del 1 de junio<sup>4</sup>.**

b.- La comisión de Hacienda de la Cámara ya aprobó en general el proyecto. Ahora viene la etapa más compleja: revisar las indicaciones y votar el texto en particular, con el objetivo oficialista de que llegue a la sala la próxima semana.

c.- **El análisis comenzó hoy martes 13 de mayo, cuando los integrantes de la instancia recibieron un comparado con las 1.300 enmiendas. De esta forma, la iniciativa fue despachada de la Comisión de Hacienda de la Cámara, en maratónica sesión, siendo aprobada la mayoría del articulado y corazón del Proyecto de Ley. Uno de los puntos más relevantes fue la aprobación de la rebaja del impuesto corporativo, que contó con el respaldo de PNL, Republicanos, UDI, RN y PDG; la abstención de la DC; y el rechazo de PPD, Frente Amplio y PC. La norma elimina la referencia explícita a la tasa de 27% para grandes empresas, dejándolas sujetas a una nueva tasa general de 23%, lo que implica una disminución de cuatro puntos porcentuales. En el caso de las pymes, la tasa permanente del impuesto de primera categoría también se reduce de 25% a 23% para las empresas acogidas al régimen Pro Pyme, aunque su aplicación efectiva regirá una vez finalicen los beneficios transitorios vigentes -12,5% hasta 2027 y 15% en 2028-, es decir, desde 2029 en adelante.**

d.- En paralelo, el artículo 1 del proyecto fue aprobado por unanimidad tras cerca de dos horas de discusión. La disposición eleva el monto del fondo de reconstrucción desde \$800.000 millones a \$1.200.000 millones, ampliando además su cobertura territorial para incluir no solo los incendios de Valparaíso de febrero de 2024, sino también los ocurridos en Ñuble y Biobío en enero de 2026. El foco de estos recursos estará en la reconstrucción de viviendas definitivas y la recuperación de infraestructura comunitaria. La norma también incorpora mecanismos de transparencia, estableciendo que el Ministerio de

---

<sup>4</sup> Ver <https://www.ex-ante.cl/paquete-economico-las-ineditas-1-300-indicaciones-de-la-oposicion-y-el-plan-del-gobierno-para-neutralizarlas/>

Hacienda podrá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Congreso sobre la ejecución presupuestaria, desagregada por región y comuna, además de habilitar la publicación mensual de estos datos en su sitio web con acceso público. Junto con ello, se aprobó el artículo 2, que amplía la exención de cobros municipales a zonas afectadas por incendios. Con esta disposición, las municipalidades podrán rebajar o incluso eximir del pago de derechos de urbanización y construcción a proyectos de reconstrucción en Ñuble y Biobío, sumándose a la Región de Valparaíso que ya contemplaba este beneficio en la legislación vigente. Esta norma fue respaldada por PNL, Republicanos, UDI, RN, independientes PPD, DC y PDG, mientras que el PC y el Frente Amplio votaron en contra. Otro artículo aprobado fue el 5, que reduce el plazo para impugnar permisos sectoriales. Mientras la normativa vigente permite invalidar actos administrativos dentro de un plazo de dos años, la nueva regla acota ese periodo a seis meses para autorizaciones sectoriales, en el marco de la Ley Marco N° 21.770, buscando entregar mayor certeza jurídica a los proyectos. En materia ambiental, se aprobó el artículo 13 -con votación 8 a favor, 1 abstención y 4 en contra- que introduce cambios al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). La norma establece que proyectos que ya cuentan con Resolución de Calificación Ambiental favorable no deberán someterse a una nueva evaluación si se ejecutan en la misma área y no implican modificaciones sustantivas en sus impactos. Asimismo, elimina la posibilidad de interponer recursos administrativos contra la RCA, salvo los ya contemplados en la legislación vigente, y crea un régimen especial voluntario de tramitación acelerada, con límites a las rondas de observaciones y exigencias para los organismos públicos. Además, refuerza la rectoría técnica del Servicio de Evaluación Ambiental. A esto se suman los artículos 19 y 20, que también fueron aprobados y que introducen restricciones a las medidas cautelares contra proyectos con RCA favorable. En específico, se establece que estas medidas tendrán una duración máxima de 30 días corridos, prorrogables solo mediante resolución fundada, y que podrán ser apeladas ante la Corte de Apelaciones. Asimismo, se excluye la RCA de ciertos procedimientos de

reclamación ante tribunales ambientales y se eliminan trabas para la definición de sitios prioritarios de conservación. En la misma línea de ajustes regulatorios, el artículo 6 flexibiliza la relocalización de centros de cultivo acuícola en las regiones de Los Lagos y Aysén, permitiendo que en casos de ajustes cartográficos no sea necesario someterse al SEIA ni realizar inspecciones en terreno.

e.- En el ámbito tributario, el artículo 11 fue aprobado con respaldo del oficialismo y el PDG, abstención de la DC y rechazo del Frente Amplio, independientes PPD y PC. Esta disposición elimina la obligación de restitución del 35% que debían pagar los propietarios de grandes empresas al utilizar créditos del impuesto de primera categoría, reduciendo así la carga tributaria efectiva sobre las utilidades distribuidas. Además, simplifica el registro SAC, eliminando la distinción entre créditos con y sin restitución. También se aprobó el artículo 12, que establece una exención del pago de contribuciones para adultos mayores de 65 años en su vivienda principal. El beneficio se extiende a estacionamientos y bodegas asociadas, permite su aplicación en casos de copropiedad y sucesiones, y se mantiene en inmuebles de uso mixto siempre que al menos el 50% esté destinado a habitación. En relación con proyectos ambientales, los artículos 14 y 15 regulan el derecho de restitución de gastos cuando una RCA es anulada judicialmente. Se establece que los titulares podrán solicitar al Estado la devolución de los gastos directos incurridos, siempre que la anulación no se deba a información falsa o incompleta. Además, se fija un procedimiento detallado: la solicitud debe presentarse ante el Ministerio de Hacienda, se conforma una comisión pericial para determinar los montos y se establecen plazos y criterios estrictos para su evaluación. A su vez, los artículos 16, 17 y 18 regulan la impugnación judicial de estos montos, estableciendo que tanto el titular como el Estado podrán reclamar ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que resolverá conforme a un procedimiento con preferencia en su tramitación. Si no hay reclamación, el pago deberá efectuarse en un plazo de 30 días hábiles. En el ámbito pesquero, el artículo 7 permite externalizar los informes técnicos necesarios para determinar la existencia de bancos naturales, función que hasta ahora recaía exclusivamente en la Subsecretaría de Pesca. En tanto, los artículos 21 y 21 bis

modernizan los procedimientos vinculados a excavaciones y hallazgos arqueológicos, estableciendo nuevas reglas para permisos, hallazgos fortuitos e intervenciones menores, estas últimas con un sistema simplificado basado en avisos electrónicos.

f.- Por su parte, el artículo 22 amplía las facultades de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, permitiéndole cruzar información con otros organismos del Estado, acceder a datos del Registro Social de Hogares y regular el acceso a información bancaria bajo autorización judicial en casos de elusión. En educación, los artículos 24 y 25 modifican los umbrales de expansión de la gratuidad, vinculándolos al PIB tendencial no minero, y establecen una suspensión para el ingreso de nuevas instituciones al sistema de financiamiento estatal durante 2028 y 2029. En materia de empleo público, los artículos 28 y 29 amplían significativamente los cupos de bonificación por retiro, pasando de 2.200 a 6.000 beneficiarios anuales para los años 2026 y 2027, e incorporan mecanismos para reasignar cupos adicionales. Asimismo, el artículo 30 endurece las sanciones por uso indebido de licencias médicas, calificando estas conductas como faltas graves a la probidad y estableciendo la destitución como sanción principal, además del término anticipado de contratos en el caso de personal a honorarios o contrata. Finalmente, los artículos 31 y 33 introducen cambios en seguridad y economía. Por un lado, se agravan las penas por contrabando de tabaco y se regulan medidas como la incautación de vehículos; por otro, se crea un régimen de invariabilidad tributaria por hasta 25 años para grandes inversiones nacionales y extranjeras, garantizando estabilidad en la carga impositiva y contemplando mecanismos de arbitraje para resolver controversias.

#### 6.- Tramitación en la Comisión de Medio Ambiente:

A.- A su vez, en sesión de jueves 14 de mayo, el Proyecto de Ley comenzó su tramitación en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara, en lo que a materias de sus competencia se refiere. En tal sentido, la iniciativa, en visión del gobierno de Kast, aborda la agilización de inversiones y permisos, modificando el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y otros cuerpos legales. Este proyecto enfrenta cuestionamientos de expertos y el

Poder Judicial por reducir la protección ambiental y debilitar herramientas ciudadanas, exigiendo un equilibrio entre reactivación económica y justicia ambiental.

B.- Sobre el particular, el debate legislativo y público en torno a este proyecto giró en torno a medidas clave que generan tensiones en la institucionalidad ambiental:

b.1 Reintegro de gastos: El proyecto propone un mecanismo donde el Estado compensaría y restituiría el dinero invertido a los titulares si un tribunal anula su Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

b.2 Rebaja de tiempos y trámites: Se busca reducir sustancialmente los plazos de evaluación y simplificar los requisitos en permisos sectoriales y ambientales, limitando las paralizaciones indefinidas (con medidas cautelares con tope de hasta 6 meses).

b.3 Certificación privada: Permitiría a los titulares someterse a evaluación y certificación de conformidad a su propio costo para acelerar las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).

b.4 Sin embargo, sobre los aspectos medioambientales ya señalados, la Excelentísima Corte Suprema emitió un informe crítico de la Corte Suprema. En efecto, el máximo tribunal chileno advirtió que varias medidas podrían causar incertidumbre jurídica, vulnerar la tutela del medio ambiente y comprometer el erario público por las compensaciones.

b.5 Acceso a la justicia: Expertos del Centro de Derecho Ambiental alertan que limitar la paralización de obras o acortar la vía administrativa podría socavar el principio de justicia ambiental y facilitar daños a ecosistemas locales sin filtros previos.

b.6 Equilibrio territorial: Académicos han señalado la importancia de alinear los proyectos de inversión con los instrumentos de ordenamiento territorial, los cuales no han sido debidamente integrados en el articulado original.

c.-Respecto de las observaciones realizadas por la Corte Suprema, los parlamentarios oficialistas, indicaron que estas deben ser consideradas y, eventualmente, incorporadas si ayudan a mejorar el texto.

Sin embargo, cuestionaron que algunos sectores hayan interpretado dichas observaciones como un rechazo al proyecto.

d.- Por su parte, la exposición de la ministra del Medio Ambiente, Francisca Toledo, en la sesión realizada el jueves 14 de mayo, abordó en detalle las modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y a la institucionalidad ambiental. Entre las principales medidas, se elimina el umbral de 3 MW para el ingreso obligatorio de proyectos energéticos al SEIA y se establece que el reglamento definirá la obligatoriedad según tipo de tecnología e impactos ambientales.

El proyecto también exime de nueva evaluación ambiental a mejoras tecnológicas en proyectos que ya cuenten con RCA favorable, siempre que no impliquen impactos ambientales significativos. Además, limita mecanismos de reclamación contra las RCA, fortalece la rectoría técnica del Servicio de Evaluación Ambiental y crea un régimen especial voluntario de tramitación ambiental para reducir observaciones y acelerar procesos.

La iniciativa, además, fija plazos máximos para medidas cautelares que paralicen proyectos con RCA favorable, amplía plazos de implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y simplifica trámites ante el Consejo de Monumentos Nacionales, incluyendo la creación de “intervenciones menores” que podrán ejecutarse con aviso electrónico y sin autorización previa.

e.- En esa línea, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Guillermo Ramírez, afirmó que ni la Corte Suprema ni organismos internacionales como el FMI han planteado rechazar la iniciativa, sino que han formulado sugerencias para perfeccionarla.

f.- Sobre el debate legislativo, defendió el derecho de los parlamentarios a presentar indicaciones, aunque pidió hacer un “buen uso” de esa facultad para mantener una discusión ordenada y eficiente.

g.- Finalmente, señaló que la comisión fue citada para el lunes 18 de mayo en Valparaíso y manifestó su expectativa de despachar el proyecto en una sesión de entre tres y cuatro horas, antes del inicio de la Sala, para avanzar en la elaboración del informe respectivo.

Nota: La expectativa del Gobierno de Kast es que, una vez que el Proyecto sea despachado por la Comisión de Medio Ambiente el lunes 18, pase a la Comisión de Trabajo el martes 19 para que ésta se refiera a los aspectos laborales de la iniciativa, en especial el subsidio al empleo, para luego quede en condiciones de ser votada en la Sala de la Cámara el día 20 de mayo. De esta forma, el Presidente pueda destacar este avance en su primera cuenta pública.